



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012016-001110

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **OMAIRA ELENA CARDONA ARIAS**
Demandado: **BRILLADORA ESMERALDA EN LIQUIDACION Y OTROS.**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión.

De otro lado, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial visible a folio 138, en consecuencia a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas. En los términos del Art. 114 de C.G.P, son las primeras que se expiden con el fin de que presten mérito ejecutivo

CÚMPLASE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.